



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0324/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de abril de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0312/2019/MDPN de fecha 02 de abril de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades– Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que se considere funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente conforme al ordenamiento legal para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por la ley.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “Los Funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley”;

Que, de conformidad al numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde entre otras: Designar y Cesar al Gerente Municipal y a Propuesta de este a los demás Funcionarios de Confianza, (...), que el Artículo 26 de la misma Ley precisa, que la Administración Municipal opta una estructura gerencial sustentándose en Principios de Programación, Dirección, Ejecución, Supervisión, Control Concurrente y Posterior. Se rige por los Principios de Legalidad, Económica, Transparencia, Simplicidad, Eficacia,



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana y por los contenidos de la Ley N° 27444 y Las Facultades y Funciones se establecen en los Instrumentos de Gestión y la presente Ley;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad municipal, señala que la **Subgerencia de Asesoría Jurídica** es el órgano de asesoramiento de la Municipalidad, encargado de asesorar a la Alta Dirección y a los demás órganos de la Municipalidad en asuntos de carácter técnico legal. La Subgerencia de Asesoría Jurídica está a cargo de un Funcionario de confianza, con categoría de Subgerente, quien depende funcional y administrativamente del Gerente Municipal. Su denominación es Subgerente de Asesoría Jurídica.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 0312/2019/MDPN de fecha 02 de abril de 2019, se RESOLVIÓ en su Artículo Primero: "DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la Designación de la Abog. Gina Geovanna Jara Reynaldo, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo a la Abog. Gina Geovanna Jara Reynaldo, desde el 02 de enero del 2019"; y

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere el inciso 6 y 17 del artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **Abog. HERNANDEZ ALMEYDA, Giancarlo** en el Cargo de Confianza de **Sub Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha**; con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE, la presenta resolución de alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación municipal y al interesado.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se opongo a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

- C.C.
* Interesado
* Unid. De Personal
* Gerencia
* Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA